



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 211-2021-SERNANP-OA

Lima, 17 de noviembre de 2021

VISTO:

El Informe Técnico N° 053-2021-SERNANP-OA-UOFL-CP, de fecha 12 de noviembre de 2021 emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística-Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, conforme lo establece el segundo párrafo del Artículo 1 del referido Decreto Legislativo;

Que, el numeral 1 del Artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) tiene la función de: *"Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento"*;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439 señala que: *"En tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable"*;

Que, en ese sentido, mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y a través del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, se aprueba su nuevo Reglamento, sin embargo, la Única Disposición Complementaria Derogatoria dispone la derogación del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, exceptuando el Capítulo V del Título III del citado Reglamento, referido a los Bienes Muebles Estatales, el cual será aplicable a la presente Resolución;

Que, mediante Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, define en el numeral 6.5.1.1 a la donación como: *"el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro"*; asimismo, en los siguientes numerales de la acotada Directiva, establece las condiciones y requisitos necesarios para proceder con la donación tanto a una entidad privada como pública;

Que, con Resolución Administrativa N° 114-2021-SERNANP-OA y con Resolución Administrativa N° 116-2021-SERNANP-OA ambas del 09 de julio de 2021, se aprobaron la baja de un (1) bien (vehículo) respectivamente por causal de mantenimiento y/o reparación onerosa, que se encontraban asignados al Parque Nacional Tingo María;

Que, a través del documento del visto el Responsable de Control Patrimonial, viene tramitando la donación de dos (2) bienes (motocicleta), concluyendo que i) los bienes se encuentra en calidad de baja y en custodia del Parque Nacional de Tingo María; que asimismo la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles ha presentado su solicitud para la donación del bien a su favor, la cual cumple con lo señalado en el numeral 6.5.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, es decir que cuenta con la representación legal suficiente para este tipo de trámite, adjuntando también el Acuerdo de Concejo N° 048-2021-MDDAR-/C.M. de fecha 03 de noviembre de 2021, donde se aprueba la aceptación de la presente donación por dicha municipalidad; iii) por ello recomienda proceder con la donación correspondiente;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro administración, supervisión y disposición de los bienes propiedad de la entidad y de los que se encuentre bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21 del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia en calidad de donación de dos (2) bienes muebles a favor de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, los cuales se detallan en el Apéndice adjunto, cuyo valor neto asciende a S/ 101.50 (Ciento un con 50/100 soles), en atención a lo vertido en los considerandos de la presente resolución y en el informe técnico emitido por el órgano competente.

Artículo 2.- Disponer que la dependencia donde se encuentra ubicados los bienes materia de la presente donación de acuerdo al Apéndice, suscriban el acta de entrega – recepción con la entidad donataria, los mismos que deberán ser remitidos oportunamente a la Oficina de Administración.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, así como al Parque Nacional Tingo María para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Logística cumplir con la notificación a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo previsto por ley, así como publicar la presente resolución en la página web institucional www.gob.pe/sernanp.

Regístrese y comuníquese.

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES - DONACIÓN DE VEHICULOS

Nº	DENOMINACIÓN	CÓDIGO INV-2019	CÓDIGO PATRIMONIAL SBN	DETALLE TÉCNICO (1) (2)							ESTADO CONSERV.	VALOR NETO (S./.)	(3) ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	APROBACIÓN DE BAJA	(4) UBICACIÓN DEL BIEN
				MARCA	MODELO / CARROCERIA	COLOR	SERIE	Nº MOTOR	AÑO FABRIC.	PLACA RODAJE VIGENTE					
1	MOTOCICLETA	32741	67.82.6800.0011	HONDA	XR 125L	ROJO	LTMJD19A6B5203625	JC30E6513382	2010	EA-1202	M	50.75	DONACIÓN	R.A. N° 114-2021-SERNANP-OA	PN TINGO MARIA
2	MOTOCICLETA	32774	67.82.6800.1044	HONDA	XR 125L	ROJO	LTMJD19A3B5203596	JC30E6513430	2010	EA-1201	M	50.75	DONACIÓN	R.A. N° 116-2021-SERNANP-OA	PN TINGO MARIA
TOTAL DONACIÓN DE VEHICULO											S/.	101.50			

REFERENCIA:

Oficio N° 477-2021-MDDAR/A

Resolución N° 3591-2018-JNE